



CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS GAVÀ EDUCA - 2022

Primero. Objeto

Los Premios "Gavà Educa" surgen con el objetivo de reconocer el trabajo que efectúan entidades, empresas, centros educativos y personas a título individual comprometidas con la educación y que promuevan el espíritu, los valores y los principios del Proyecto Educativo de Ciudad a través del conjunto de las actividades y acciones que lleven a cabo.

Con estos premios se quiere reconocer, ampliar y complementar el número de proyectos educativos de la ciudad de Gavà para fomentar el logro de una ciudad educadora.

Segundo. Participantes

Podrá concursar cualquier persona o colectivo de la ciudad de Gavà que acepte los términos y condiciones de estas bases reguladoras, los proyectos de los cuales no tengan ánimo lucrativo.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras de los Premios Gavà Educa, han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 8 de marzo de 2016.

<http://bop.diba.cat/anunci/438449/aprovacio-inicial-de-les-bases-reguladores-dels-premis-gava-educa-ajuntament-de-gava>

Cuarto. El crédito presupuestario y la cuantía

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria: 12000 23272A 480010022

Descripción: Subvenciones Gavà Educa. Calidad Educativa

Importe: 3.000€ (Este importe incluye los impuestos que correspondan)

Los Premios Gavà Educa constan de tres categorías:

- 1a categoría: profesorado que finalice su servicio con una trayectoria de avalada presencia en la ciudad.
- 2a categoría: centros o entidades que celebren fechas señaladas y significativas en su historia en la ciudad.



- 3a categoría: proyectos que se están llevando a cabo en Gavà con la filosofía de ciudad educadora.

El Ayuntamiento de Gavà otorga directamente los premios de las dos primeras categorías, que se encuentran fuera de concurso.

El jurado otorgará un máximo de tres premios a los mejores proyectos y se reserva el derecho de dejar desiertos algunos de ellos.

Cada uno de los premios otorgados por el jurado consta de:

1. Placa-Galardón, Premio de Calidad Educativa.
2. Dotación económica de 1.000 EUR.
3. Compromiso de la organización a dar la máxima difusión posible al/los proyecto/s ganador/es dándole/s el sello de calidad Proyecto Gavà Educa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El Ayuntamiento de Gavà otorgará estos premios mediante procedimiento de concurrencia competitiva, el que implica que las personas interesadas tendrán que presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el día 20 de mayo de 2022.

Las solicitudes se tendrán que entregar en el Registro electrónico del Ayuntamiento, ya sea presencialmente en el OAC o telemáticamente a <https://eseu.gava.cat> y adjuntar la documentación requerida:

Los proyectos tendrán que ir acompañados de:

- Solicitud de inscripción a los premios Gavà Educa (disponible en la Sede electrónica) donde quedará detallado:
 - Nombre del proyecto.
 - Breve trayectoria de la entidad o de la persona.
 - Objetivos.
 - Destinatarios.
 - Contenidos.
 - Finalidad del proyecto.
 - Un resumen.
 - Futuro del mismo.

*Opcionalmente es podrá adjuntar documentación complementaria del proyecto en formato PDF.

Sexto. El jurado

Se constituirá un jurado que estará integrado por las personas siguientes:



- Presidenta: Rosa Espligares Bona, miembro más antiguo del Grupo Impulsor del Proyecto Educativo de Ciudad (GIPEC).
- Vocales: Sonia Moral Pascual, Andreu Murillo Caro y Elena Flores Martínez, miembros del GIPEC.
- Secretaría: Ana García Damas, técnica auxiliar de educación del Ayuntamiento de Gavà.
- Suplentes: Vanessa Núñez Jiménez y Estefanía López Marín.

Los miembros designados como jurado actuarán con voz y voto.

Séptimo. Criterios de Valoración

Con todas las solicitudes recibidas, el jurado llevará a cabo una primera selección. Cada miembro del jurado escogerá a título individual, 3 proyectos de entre todos los presentados.

En una segunda fase, se pondrán en común los proyectos que hayan sido más valorados por cada uno de los miembros del jurado y después se realizará una votación para escoger los premiados.

En caso de empate se hará una votación de desempate sólo entre los proyectos que hayan recibido igualdad de votos.

El jurado actuará de forma colegiada y emitirá su veredicto por mayoría de votos.

La decisión será inapelable.

En el momento de evaluar los proyectos presentados se tendrán especialmente en cuenta los aspectos siguientes:

- Adecuación a la filosofía de Ciudad Educadora.
- Intencionalidad educativa.
- Interrelación cultural, de género y generacional.
- Diseño participativo del proyecto.
- Trabajo en red.
- Equidad en el acceso a las actividades.
- Presentación, concreción y trabajo complementario.

Octavo. La resolución

El veredicto del Jurado de los Premios Gavà Educa se hará público el mismo día de la celebración de la Fiesta de la Educación de Gavà y será inapelable.

Los premios serán ratificados posteriormente por el órgano de Gobierno del Ayuntamiento que corresponda.

Noveno. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, podéis interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:



a) Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Sin embargo, podréis interponer cualquier otro recurso que consideráis adecuado.

La tenienta de alcaldesa del Àmbito de Bienestar, Educación y Cultura.